



TÉRMINOS DE REFERENCIA

PARA:

EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN A

NIVEL DE PERFIL

PROYECTO:

MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE
AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS
RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS DEL DISTRITO DE
LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA



VILLA LOCUMBA, 2016

Términos de Referencia para la Contratación del Servicio de Evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil

Proyecto:

**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA INTEGRAL DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES EN LAS LOCALIDADES Y ANEXOS
DEL DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA DE JORGE BASADRE – TACNA**

1. IDEA PRELIMINAR O HIPÓTESIS DEL PROBLEMA O SITUACIÓN NEGATIVA QUE AFECTA A UNA POBLACIÓN EN PARTICULAR

1.1. Introducción

Las municipalidades están en la competencia de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Enmarcado en la Ley Orgánica de Municipalidades LEY N° 27972, Art. 04. Respecto a los bienes de propiedad municipal, son bienes inmuebles de uso público destinados a servicios públicos locales.

De acuerdo a los antecedentes y por la naturaleza del estudio de pre-inversión a realizarse, no hay limitaciones en el marco normativo, la población del distrito de Locumba se encuentra comprendida dentro de la jurisdicción Provincial de Jorge Basadre, asimismo es de competencia del Gobierno Local, articulado a sus lineamientos de política y objetivos estratégicos, el planeamiento de desarrollo a mediano y largo plazo.

La finalidad pública está definida en dotar de un eficiente servicio de agua potable, alcantarillado y disposición de aguas residuales a todo el distrito, Pueblo de Locumba, centro poblado de Pampa Sitana, Alto Camiara, localidades de Cinto, Oconchay, Trapiche, Sagollo, Chaucalana, Puente Camiara, Piñapa.

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, a través de la Unidad Formuladora ha identificado la necesidad debido a una escases en la dotación de agua potable para la población del distrito de Locumba y Mejorar el servicio que brindan actualmente la empresa Prestadora de servicio de agua Locumba, debido a la situación que se genera a raíz de una escases en la dotación de agua potable para el distrito de locumba.

En noviembre del 2013 como resultado de la mesa de diálogo locumba, se logra una contribución de la empresa minera a la provincia Jorge Basadre que se orientará, principalmente, al sector agropecuario, el acceso al agua y el desarrollo de la población, por lo que se implementarán proyectos de riego tecnificado a nivel parcelario, programas de mejoramiento agropecuario, y se favorecerá a los pobladores con diversos programas del Gobierno en alianza con la empresa.

1.2. Análisis de la situación actual del ámbito de estudio

La provincia Jorge Basadre fue creada por Ley N° 24799 del 21 de abril del 1988, está ubicada al noroeste de la Región Tacna a la que pertenece, comprendida entre las coordenadas 17°25'00" Latitud Sur y 70°30'37" Latitud Oeste, tiene una extensión total de 2,928.56 km²; por su altitud se encuentra entre dos regiones altitudinales como es costa y sierra. La provincia limita por el Norte con la Región Moquegua, por el Sur con la Provincia de Tacna, por el Este con la Provincia Candarave y por el Oeste con el Océano Pacífico. La provincia se divide en tres distritos; Ilabaya, Ite y Locumba.

El Distrito de Locumba se encuentra ubicado a una altitud de 559 m.s.n.m., cuenta con una extensión superficial de 968km². Sus límites son:

Norte	:	Distrito de Ilabaya y Departamento de Moquegua.
Sur	:	Distrito de Sama.
Este	:	Distrito de Inclán.
Oeste	:	Distrito de Ite.

Políticamente el proyecto se encuentra ubicado de la siguiente manera:

Región	:	Tacna.
Provincia	:	Jorge Basadre.
Distrito	:	Locumba.
Localidades	:	Cinto, Oconchay, Trapiche, Sagollo, Chaucalana, Pueblo de Locumba, Piñapa, Puente Camiara, Alto Camiara, Pampa Sitana, y otras pequeñas asentadas en el recorrido de los ríos Locumba y Cinto-Locumba.

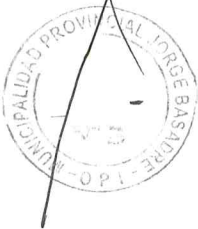
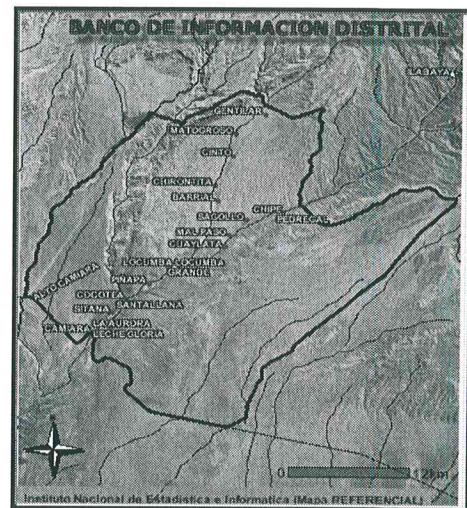


Gráfico N° 01: Esquema de localización del proyecto



La población de la provincia de Jorge Basadre en el Censo del 2007 daba cuenta de 9,872 habitantes, para el 2012 se estima que la población presenta una disminución y llega a los 9,557 habitantes, esto, al aplicar la tasa de crecimiento y por la disminución



de población en el campamento minero de Toquepala que se produjo entre los años de ambos censos, esta disminución se debió, entre otros temas, a los cambios administrativos en la empresa que operaba hasta entonces, quienes tuvieron que despedir a algunos trabajadores de la mina.

1.3. Situación negativa, descripción de la problemática identificada

El PIP se genera por la necesidad de mejorar las condiciones de los servicios básicos hacia la población del distrito compuesto por los costos de m³ que la población debe asumir mensualmente y en el tiempo se convierte en un ciclo no sostenible ni accesibles a la población, debido a que la municipalidad está subvencionando costos de bombeo de agua potable para la población.

En el Proyecto integral de agua potable y alcantarillado se debe considerar principalmente a la población del distrito de Locumba incluyendo sus anexos, que suman un total aproximado de 2,526 habitantes, cuya finalidad es abastecer de agua potable al 100% de la población bajo el sistema presurizado por desnivel y no por bombeo o por cisterna como se viene abasteciendo actualmente. Se incluirá a la población proyectada del pueblo nuevo (Nueva Habilitación Urbana) así como a los nuevos polos de desarrollo que se van a habilitar en la jurisdicción del distrito de Locumba

La problemática que se ha generado se debe al bombeo del agua hasta Alto Camiara y Pampa Sitana, identificándose principalmente en el pago por consumo de energía eléctrica que se requiere para el uso de las bombas, costo que encarece la operación y mantenimiento de los 05 reservorios, ya que por el uso constante se propicia a su vez el deterioro de muchos de los accesorios y equipos que trabajan para el funcionamiento del sistema, en consecuencia se ha calculado un promedio de S/.15,000.00 nuevos soles mensuales entre los gastos para la operatividad y por mantenimiento, este sistema de bombeo se observa también en el sistema que abastece de agua potable al poblado de Chaucalana, incrementando el costo en S/. 3,500.00 nuevos soles.

Sumado a ello se evidencia el déficit en el abastecimiento de agua potable a los poblados que se asientan en el tramo desde Chipe hasta Margarata (límite con el distrito de Ilabaya), los que a la fecha vienen siendo abastecidos a través de camiones cisterna que llevan el recurso a alto costo, considerándose un total de S/. 340.00 por concepto de cisterna, combustible y operador, gasto que se genera de forma mensual.

Finalmente se calcula un total de S/. 18,840.00 el costo por abastecimiento de agua potable de forma mensual para la población del distrito, agua que además no se considera de calidad óptima para consumo humano.

Se analiza la conveniencia de buscar una fuente en la parte superior del valle de cinto o valle de Locumba en función a resultados de un estudio, para alimentar la propuesta de dotar del servicio de agua para todo el distrito por sistema presurizado por gravedad para evitar el consumo de energía y los costos de operación y mantenimiento de las motobombas.

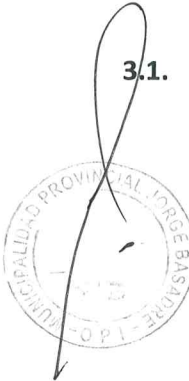
2. BASE LEGAL

- a. Ley que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública-Ley N° 27293.

- b. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- c. Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- d. D.S. N° 350-2015-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado
- e. Ley Marco de asociaciones público privadas para la generación de empleo productivo y dicta normas para la agilización de los procesos de promoción de la inversión privada.
- f. Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, Decreto Supremo N° 102-2007-EF.
- g. Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública (Directiva N° 001-2011-EF/68.01), aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01.
- h. Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales-Resolución Directoral N° 012-2007-EF/68.11.
- i. Norma G.050 Seguridad Durante la construcción.
- j. Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S. 009-2005-TR
- k. Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo D.S. 003-98-SA (15 Abril 98)
- l. Manual de Hidráulica en ríos, socavación en ríos, puentes y carreteras.

3. OBJETIVOS DE LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE PRE INVERSIÓN

3.1. Objetivo General



El objeto del presente proceso de selección es contratar los servicios de una empresa **Consultora Especialista en EVALUACIÓN de Proyectos de Inversión Pública**, a nivel de Perfil del PIP *Mejoramiento y Ampliación del Sistema Integral de Agua Potable, Alcantarillado y disposición de aguas residuales en las localidades y anexos del Distrito de Locumba, Provincia de Jorge Basadre – Tacna*. Considerando los contenidos mínimos que se precisa en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) establecidos en el **Anexo SNIP 10**, que fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 01-2011-EF/68.01 y con ello permita optimizar los servicios existentes y contribuir con el cumplimiento de las metas de mejorar la cobertura del servicio que se brinda a la población beneficiaria que comprende el ámbito de influencia del proyecto.

3.2. Objetivos específicos

- a. Comprobar la situación actual de la zona atendida por el proyecto con respecto a las condiciones socioeconómicas, productivas, culturales y ambientales.
- b. Validar en función a las consideraciones técnicas la mejor propuesta de las alternativas de solución para el problema, mostrando una solidez técnica consistente, cuya finalidad principal es mejorar el servicio que se brinda de agua, alcantarillado y disposición de aguas residuales, para lo cual el consultor deberá demostrar mediante los estudios y diseños necesarios.

4. REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBE CUMPLIR EL CONSULTOR

4.1. Experiencia del consultor:

El proveedor del servicio podrá ser una persona natural o jurídica con Inscripción vigente en el



registro Nacional de Proveedores - **OSCE** en el capítulo de **SERVICIOS**.

No estar impedido para ser postor, en estricto cumplimiento al Artículo 11º.- Impedimentos para ser Postor - Ley de Contrataciones del Estado.

4.2. Recursos humanos:

Para la evaluación del desarrollo de un proyecto de inversión pública es necesario la participación de un equipo multidisciplinario que participara en las diferentes etapas de la evaluación del proyecto, es así que en función de las necesidades del estudio de pre inversión se presentaran algunas consideraciones generales y específicas del personal y funciones tanto de los profesionales, y personal de apoyo que formaran parte del equipo técnico de evaluación del consultor.

Se detallan a continuación las capacidades del personal propuesto para la validación de los estudios del perfil. Estos, serán ampliados de acuerdo a los requisitos técnicos que el proyecto demande.

a. Jefe de estudio, Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, Colegiado y habilitado.

- Acreditar, estudios culminado en MAESTRÍA en Gestión de Proyectos.
- Acreditar experiencia de haber formulado, evaluado y/o supervisado como mínimo 05 estudios de servicios similares, a nivel de pre inversión en el marco del SNIP.
- Acreditar 02 capacitaciones como mínimo referentes al SNIP.

Tiene como función interpretar los resultados de los estudios realizados, dirigir el equipo y designar responsabilidades de evaluación de acuerdo a las especialidades.

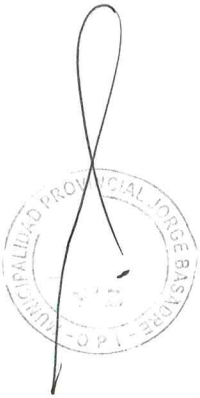
b. Especialista en Evaluación de Proyectos, Economista o Ingeniero Economista, colegiado y habilitado.

- Acreditar estudios concluidos de Maestría en formulación y evaluación de proyectos SNIP
- Acreditar experiencia de haber formulado o evaluado como mínimo 05 proyectos de pre inversión a nivel de perfil y/o factibilidad en el Marco del Sistema Nacional de Inversión Pública referente a servicios similares.
- Acreditar capacitación en metodologías para la identificación, formulación y Evaluación de Proyectos.

Tiene como función la evaluación integral de la metodología desarrollada en la formulación del proyecto y evaluación de indicadores de rentabilidad obtenida. Otros según su especialidad y responsabilidad designada.

c. Especialista en Ingeniería Sanitaria, Ingeniero Sanitario, colegiado y habilitado.

- Acreditar experiencia de haber evaluado o elaborado estudios como mínimo de 03 estudios de Pre inversión en el marco del SNIP en servicios similares.
- Su función es evaluar los estudios de tratamiento de agua, con fines de consumo humano planteado y otros según su especialidad y responsabilidad designada.



d. Especialista en Geología y/o Geotecnia, Ingeniero Geólogo o Ingeniero Geotécnico, Colegiado y habilitado.

- Acreditar estudios concluidos de MAESTRÍA en Saneamiento
- Acreditar experiencia de haber elaborado o evaluado como mínimo 05 estudios geológicos-geotécnicos para proyectos similares a nivel de perfil en el marco del SNIP.
- Acreditar experiencia en estudios de Mecánica de suelos, Estudio de canteras, Ensayos de laboratorio.

e. Especialista en costos y presupuestos, Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

- Acreditar experiencia de haber elaborado o evaluado como mínimo de 05 estudios de Pre-Inversión, en la especialidad de costos metrados y presupuestos para servicios similares.

Su función es la de evaluar los rendimientos, precios, pie de presupuesto, estructura del presupuesto, metrados, diseño estructural planteado, el estudio de tratamiento de agua con fines de consumo humano y otros según su especialidad y responsabilidad designada, con conocimiento de la normativa nacional y directivas internas de la MPJB sobre presupuestos para proyectos de inversión.

f. Especialista en Hidrología, ingeniero hidrólogo, colegiado y habilitado.

- Acreditar contar con estudios concluidos en Maestría en Saneamiento.
- Acreditar experiencia de haber elaborado 05 estudios hidrológicos como mínimo a nivel perfil y/o factibilidad, en el marco del SNIP o servicios similares.

Su función es evaluar los estudios hidrológicos planteados y otros según su especialidad y responsabilidad designada.

g. Especialista Ambiental; ingeniero ambiental, colegiado y habilitado.

Acreditar experiencia de haber evaluado o elaborado estudios de Impacto Ambiental para servicios similares, como mínimo de 03 estudios de Pre inversión o factibilidad en el marco del SNIP.

h. Especialista en saneamiento de predios; Abogado colegiado y habilitado con experiencia en saneamiento físico legal de predios, de acuerdo al marco normativo nacional.

i. Profesionales de apoyo; el consultor debe garantizar en su propuesta la participación de profesionales de apoyo, así como el personal técnico, administrativo y chofer, necesarios para los fines de evaluación de los estudios

La experiencia deberá acreditarse con contratos con su respectiva conformidad o constancias o certificados o cualquier otro documento que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del profesional propuesto.

Los estudios, capacitaciones entre otros podrán acreditarse con la presentación de constancias, certificados o cualquier otro documento que de manera fehaciente demuestre que el personal propuesto recibió la formación requerida.

Las capacitaciones y especializaciones deberán ser acreditadas por Universidades,



Institutos, SENCICO, Colegio de Ingenieros del Perú, Colegio de Arquitectos del Perú, OSCE, etc.,

Servicios Similares:

Formulación y/o evaluación de proyectos de inversión pública a nivel de perfil y/o factibilidad de agua potable, alcantarillado, disposición de aguas residuales, disposición final de aguas y/u obras hidráulicas vinculantes al objeto de la convocatoria.

Recursos operacionales

Para el desarrollo de los trabajos y evaluaciones en campo, el Evaluador deberá proporcionar los instrumentos y equipos necesarios para el cumplimiento cabal del estudio.

- a. Material Técnico (papelería, impresiones, fotocopias, útiles de escritorio), antigüedad no mayor a 05 años
- b. Camioneta Doble Cabina 4x4. antigüedad no mayor a 05 años
- c. GPS Submétrico. antigüedad no mayor a 05 años
- d. Equipos de Cómputo (laptop). antigüedad no mayor a 05 años

La disponibilidad de los equipos se podrá acreditar con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler, o declaraciones juradas, sin perjuicio que se verifique dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente como requisito para la suscripción del contrato.

4.3. Evaluación de Estudios específicos

4.3.1. Estudio Impacto Ambiental

A cargo del Ingeniero Ambiental: Se realizará la evaluación de la categorización del estudio de impacto ambiental, el evaluador deberá validar la información presentada en concordancia a la Resolución Ministerial N° 052-2012-MINAM de fecha 08.03.2012 que "Aprueban Directiva para la Concordancia entre el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA) y el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)".

4.3.2. Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos

El Jefe de proyecto o quien designe para realizar, evaluará y emitirá pronunciamiento de acuerdo a lo normado por el Ministerio de Cultura a través del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por Decreto Supremo N° 003-2014-MC y el Decreto Supremo N° 054-2013-PCM, respecto al certificado de inexistencia de restos arqueológicos – CIRA, proyectos de evaluación arqueológica y plan de monitoreo arqueológico.

4.3.3. Estudio de Geología, Geofísica, Geotecnia, Mecánica de Suelos y de Rocas

El especialista en geología y geotecnia evaluará y emitirá pronunciamiento sobre la certificación del punto geodésico, la estructura temática del estudio geológico geotécnico a nivel perfil. El contenido de esta evaluación geológica geotécnica, aportada por el estudio de pre inversión a nivel perfil para el sector de emplazamiento que se propone, constituirá parte del fundamento técnico en base al cual el evaluador validara el análisis costo/beneficio que se requiere para el emplazamiento realizado.



4.3.4. Estudio de topografía

El jefe de proyecto o especialista designado evaluará y emitirá pronunciamiento del presente estudio, la evaluación está sustentada sobre un levantamiento topográfico detallado, cuyos puntos principales deberán estar constituidos por hitos monumentados con concreto que permitirán el replanteo en campo. Estos puntos se ubicarán fuera del área de explanaciones y en lugares estables. Es estudio a evaluar esta detallado en el TDR de formulación.

4.3.5. Estudio de disponibilidad hídrica, Hidrología y fuentes de agua.

El especialista evaluará los estudios presentados en el perfil y emitirá pronunciamiento el profesional especializado, sustentado en la información hidrometeorológica, evaluará la red hidrométrica existente y el balance hidrológico del proyecto y las fuentes de agua y su análisis físico químico bacteriológico obtenido, permisos y licencias pertinentes.

4.3.6. Estudios de saneamiento y licencias y permisos legales de incumbencia para el proyecto de inversión;

Pronunciamiento del especialista en saneamiento físico legal de predios, permisos y licencias vinculadas al proyecto de inversión.

4.3.7. Planimetría en general

El Jefe del Proyecto o especialista designado evaluará y emitirá pronunciamiento con referencia a los planos de diseño que sustentan cada estudio.

En general, el contenido mínimo, no limitativo, a evaluar está detallado en los TDR de formulación, para cada especialidad.

5. PRESENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS

5.1. Aspectos generales sobre los Informes

El Evaluador preparará y entregará a la Municipalidad Provincial Jorge Basadre los Informes requeridos, en original y dos (4) copias, comprometiéndose a adjuntar la información adicional solicitada en el plazo que se indique en estos Términos de Referencia.

En la presentación del Informe Técnico, de cada uno de los estudios evaluados, debe considerarse las conclusiones y recomendaciones de acuerdo a las características del estudio y las observaciones formuladas.

Los Informes serán desarrollados en los paquetes de programas, MS Word para textos, MS Excel para hojas de cálculo, y otros según la necesidad (S10, MS Project, Autocad). El Consultor deberá respaldar en CD's los archivos correspondientes.

5.2. Entregables

5.2.1. Entregable 01: Informe Técnico de Evaluación (antes de los 30 días calendario como máximo de recibido el primer entregable estudio a nivel de Perfil)

En esta etapa el equipo consultor deberá informar el resultado de la evaluación de los contenidos del perfil y los estudios especializados en un INFORME TÉCNICO de acuerdo al Anexo SNIP 16, con la finalidad de garantizar el resultado de la Formulación del PIP y sus anexos del estudio presentando el informe en físico y digital a la entidad.

El consultor deberá revisar, evaluar y emitir pronunciamiento positivo o negativo de la viabilidad y hacer las recomendaciones al formulador para el levantamiento de observaciones sobre los contenidos mínimos del perfil de acuerdo a la Directiva SNIP:

1. RESUMEN EJECUTIVO

2. Aspectos generales

2.1 Nombre del proyecto y localización

2.2 Institucionalidad

2.3 Marco de referencia

3. Identificación

3.1 Diagnóstico

3.2 Definición del problema y sus causas

3.3 Planteamiento del proyecto

4. Formulación

4.1 Horizonte de evaluación

4.2 Determinación de la brecha oferta - demanda

4.3 Análisis técnico de las alternativas

4.4 Costos a precios de mercado

5. Evaluación

5.1 Evaluación social

5.2 Evaluación privada

5.3 Análisis de sostenibilidad

5.4 Análisis de impacto ambiental

5.5 Gestión del proyecto

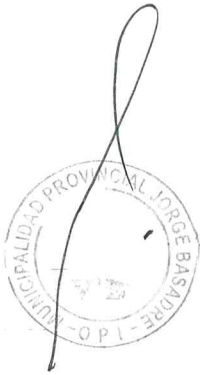
5.6 Matriz del marco lógico

6. Conclusiones

7. Recomendaciones

8. Anexos

- Certificado de inexistencias de restos arqueológicos.(CIRA)
- Determinación y certificación del punto geodésico.(geo referenciados al IGN)
- Estudio de disponibilidad hídrica, licencias y permisos de las autoridades competentes.
- Estudio de hidrología, riesgos e incidencias en el diseño.
- Estudio de fuentes de agua y análisis físico químico y bacteriológico, licencias y permisos de las autoridades competentes.
- Estudio de geología, geofísica, geotecnia, mecánica de suelos y de rocas.(recomendaciones en el diseño)
- Levantamiento topográfico General.(Red de Puntos geo referenciados al IGN)
- Estudio de evaluación y verificación el sistema completo agua potable-alcantarillado, disposición, tratamiento de aguas residuales en todos los anexos y centros poblados del distrito.(Según R. M. N° 270-2014-VIVIENDA y normativas DGPI)
- Estudio de impacto ambiental(Licencias ALA, certificación ambiental, Licencia DIGESA)
- Planos



5.2.2. Entregable 02: Informe Técnico de evaluación (antes de los 30 días calendario como máximo recibido el segundo entregable estudio técnico del perfil – levantamiento de observaciones)

El entregable 02 corresponde al informe técnico de evaluación según indica el anexo SNIP 16, después de haberse subsanado las observaciones indicadas en el informe de evaluación, los resultados de la evaluación deberá ser entregadas en un plazo no mayor a 30 días calendario después de recibido el levantamiento de observaciones remitidas por la Unidad Formuladora.

De haber desplazamiento en los plazos de entrega del informe de evaluación, como consecuencia de retrasos en la evaluación de los contenidos del perfil, estos serán retrasos imputables al consultor, lo que ameritará aplicación de manera supletoria el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El informe de evaluación contendrá el resultado de la evaluación integral del perfil de acuerdo al anexo SNIP 16 en cumplimiento de la Directiva SNIP (Comprende la presentación de la evaluación del estudio a Nivel de Perfil con todos los estudios técnicos especializados considerados como anexos). En caso persistan las observaciones en una segunda evaluación del perfil (levantamiento de observaciones) puede haber más de un informe técnico de observación, es responsabilidad del consultor culminar la evaluación con un resultado final (Aprobado/Rechazado).

5.3. Documentos impresos

Cada uno de los profesionales, integrantes de la Propuesta Técnica del consultor, deberán suscribir y sellar las páginas de los informes impresos del estudio según su función/especialidad (Jefe del Evaluación y los especialistas evaluadores, según corresponda).

Para tal fin, el consultor deberá confeccionar sellos para el Jefe Evaluador y Especialistas evaluadores, en los que se debe indicar la razón social del consultor, y el cargo del profesional que evalúa el estudio (Jefe del evaluador y cada especialista) y su N° de Registro del Colegio Profesional respectivo.

En la fecha contractual de presentación de los informes, el Consultor entregará (04) informes originales a la Entidad, y las observaciones del PIP en evaluación.

6. INFORMACIÓN QUE LA ENTIDAD ENTREGARÁ AL CONSULTOR

La Municipalidad Provincial Jorge Basadre, entregará al consultor, después de la firma del contrato mediante notificación, la siguiente documentación:

- Una versión completa del Perfil, en volúmenes físicos y en archivo digital, que incluya el texto, planos, anexos, y otros que permitan desarrollar el servicio objetivo del contrato, la UF es el órgano responsable de hacer llegar el estudio de perfil para su evaluación.
- Términos de Referencia, para la Prestación del Servicio de Evaluación del Estudio a nivel perfil
- Términos de Referencia que forman parte del Contrato de Consultoría, suscrito para la Elaboración del Estudio.
- Otros que considere la Entidad, para permitir el mejor desempeño del Evaluador y el Equipo de profesionales que lo conforman.


El consultor será responsable por la integridad de la documentación a su cargo durante el proceso de evaluación el cual entregara junto al informe de evaluación culminada la etapa de evaluación.

7. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

El plazo de evaluación del estudio de Pre inversión tendrá el plazo máximo de **60 días calendario** no contemplando el periodo de levantamiento de observaciones por parte de la Unidad Formuladora cuyo plazo contractual es según el TDR de su contrato. El plazo inicia recibida la notificación de evaluación del perfil; el consultor entregara el primer informe de evaluación antes de los 30 dc (este plazo se podrá abreviar en función a los resultados de coordinación con la Unidad Formuladora) en caso persistan las observaciones en una segunda evaluación del perfil (levantamiento de observaciones) puede haber más de un informe técnico de observación, es responsabilidad del consultor culminar la evaluación con un resultado final (Aprobado/Rechazado)

8. PRESUPUESTO REFERENCIAL PARA LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO

Cabe resaltar, que dicho presupuesto es desagregado en ítems, considerando la estructura de costo para personal, bienes, entre otros gastos que serán desembolsados en el transcurso de los 60 días calendario, plazo establecido para la evaluación del proyecto.



Ítem	Descripción del Recurso	Und.	Cantidad	Precios Unitarios	Parcial	Total
Evaluación externa del PIP						
1	Personal Profesional					S/. 104,000
1.1	Jefe Encargado de la Evaluación	Mes	2	8500	S/. 17,000	
1.2	Ing. Economista evaluador de la Formulación	Mes	2	6500	S/. 13,000	
1.3	Ing. Civil con experiencia en evaluación presupuesto	Mes	2	6000	S/. 12,000	
1.4	Ing. Sanitario con experiencia en evaluación	Mes	2	6000	S/. 12,000	
1.5	Ing. Geólogo con experiencia en evaluación	Mes	2	6000	S/. 12,000	
1.6	Ing. Ambiental	Mes	2	6000	S/. 12,000	
1.7	Abogado especialista, saneamiento físico legal	Mes	2	6000	S/. 12,000	
2	Personal de Apoyo					
2.1	Bachiller - asistente administrativa	Mes	2	4000	S/. 8,000	
2.2	Chofer calificado	Mes	2	3000	S/. 6,000	
3	Alquileres					S/. 16,000.00
3.1	Alquiler de Oficina	Mes	2	3000	S/. 6,000	
3.2	alquiler de Camioneta 4x4 para visitas a campo	Mes	2	5000	S/. 10,000	
4	Bienes					S/. 7,341.22
4.2	Petróleo Diesel	Gln	110	12.5	S/. 1,375	
4.3	Útiles de Oficina y Afines	Glb	4	1491.6	S/. 5,966	
Total Costo Directo						S/. 127,341.22
IGV (18%) (alquiler y bienes)						S/. 22,921.42
PRESUPUESTO DE LA CONSULTORÍA						S/. 150,262.64

El costo referencial por la EVALUACIÓN del Estudio a nivel de Perfil asciende a la suma de S/. 150,262.64 soles (ciento cincuenta mil doscientos sesenta y dos con 64/100 soles)

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad Contratante, luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los informes técnico de evaluación, procederá a otorgar la conformidad correspondiente. La notificación de la conformidad de cada uno de los informes le será cursada por escrito al Consultor.

Los pagos se efectuaran en dos partes.



N° de Informe	Tipo de Informe	Cantidad	%
Informe N° 01	A la presentación del primer informe de evaluación del perfil	S/. 75,131.32	50.00%
Informe N° 02	A la aprobación del estudio de pre inversión a nivel de perfil	S/. 75,131.32	50.00%
TOTAL PRESUPUESTO REQUERIDO		150,262.64	100.00%

10. PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y CONFORMIDAD DE LAS ENTREGAS DE LOS PRODUCTOS

10.1. Presentación

El consultor presentará los informes en 04 ejemplares originales, foliados y con un índice del contenido (formato de informe de evaluación), impreso en papel bond A4 letra tamaño 10, suscrito en cada uno de los folios con firma y sello de los profesionales responsables y jefe de informe de evaluación, además, deberá presentar en medio magnético rotulado (CD's) los textos y cálculos de los informes; los documentos generados durante el proceso de Evaluación (actas, acuerdos, y listado de normativas utilizadas para la evaluación, etc.) deberán formar parte del producto final (se deberán escanear para el archivo digital)

10.2. Evaluación

La Entidad Contratante revisará los informes correspondientes del Servicio de Evaluación en un plazo referencial de hasta Quince (15) días calendario computados desde el día siguiente a la fecha en que fue recibida la documentación completa. De existir observaciones, éstas serán notificadas por escrito a la Unidad Formuladora para su subsanación, adjuntándose el informe observado.

El Consultor no contará con plazo adicional para evaluar las observaciones, pero si podrá realizar más de dos informes de observaciones dentro del plazo previsto.

10.3. Conformidad

La Entidad Contratante, luego de verificar el cumplimiento de cada uno de los informes, procederá a otorgar la conformidad correspondiente. La notificación de la conformidad de cada uno de los informes le será cursada por escrito al Consultor.

El Consultor, a la aprobación y viabilidad del proyecto de inversión pública, hará entrega a la entidad Cuatro (04) ejemplares originales completos, foliado por volumen, compatibilizado e integrado de cada uno de los documentos indicados en los términos de referencia.

11. OTROS COMPLEMENTARIOS

Cualquier aspecto no considerado en los presentes términos de referencia deberá ceñirse de manera supletoria a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y Modificatorias.

La aplicación de normas internacionales podrá realizarse siempre y cuando no contravenga lo establecido en la normatividad Peruana existente.

12. VIGENCIA DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El servicio de Evaluación entrará en vigencia a partir del día siguiente de suscrito el contrato y notificación de la entrega completa de la información objeto de la evaluación, hasta la entrega del informe técnico de evaluación final. La recepción de los estudios y pago total del mismo se efectuara luego de que el consultor entregue el informe definitivo de evaluación, después de

que la unidad formuladora levante las observaciones al estudio que es la última etapa para su aprobación.

La recepción de los resultados se hará mediante Acta de Recepción en la Oficina de Programación e Inversiones por parte de La Entidad.

13. RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR

El Consultor es el único responsable por la calidad y contenido técnico de la documentación que presente para el registro en el banco de proyectos; es responsable del estudio de pre-inversión que evalúe para la entidad, dicha responsabilidad es intransferible e ineludible.

LA ENTIDAD rechazará, en cualquier momento, etapa, o circunstancia en que se encuentre el servicio contratado; toda aquella documentación técnica que elabore el consultor, cuando ésta no se encuentre en concordancia con cualquier norma técnica, reglamento, directiva o parámetro normativo vigente que regule la ejecución o diseño respectivo.

Sobre la base de lo expuesto, el consultor está obligado a conocer la reglamentación y normatividad vigente, tanto en el ámbito nacional, regional o local; y que sea aplicable al objeto de la consultoría. Su incumplimiento será considerado como causal de resolución del Contrato atribuible al consultor. La responsabilidad del consultor termina con la aprobación o rechazo del estudio de pre inversión a nivel de perfil por la entidad.

a. Labores post-estudio

El consultor atenderá las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas y planteadas por LA ENTIDAD, y por el Contratista o Residente de Obras (en la etapa de ejecución de la Obra), en un plazo no mayor de 72 horas.

b. De la autorización de notificación por correo electrónico

El consultor está obligado a proporcionar a la ENTIDAD, su email, para que se le notifique por su correo electrónico como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución del contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- ✓ Incumplimiento de alguna de las obligaciones, observada previamente por la entidad.
- ✓ Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- ✓ Otros que la entidad crea conveniente comunicar.

14. REUNIONES DE TRABAJO

En el periodo contractual, el consultor debidamente representado por el jefe del Estudio, deberá asistir a las reuniones de trabajo que convoque LA ENTIDAD, a fin de informar el avance del servicio y temas relacionados a la parte técnica y social.

Durante la prestación del servicio será necesario llevar a cabo reuniones de coordinación con los usuarios y los actores identificados, tales como la junta de usuarios, direcciones regionales y otros. En tal caso el consultor solicitará a la entidad la convocatoria a estas reuniones.


15. PENALIDADES

Las penalidades se estipulan de acuerdo al reglamento de la ley de contrataciones del estado en base al Capítulo III: Incumplimiento del contrato. Artículo 133. Penalidad por mora en la ejecución de la presentación donde se indica que en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.

- a. Por mora en cada día de atraso en la presentación de la documentación injustificada, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual. Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento, indicada en el Artículo 165º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- b. Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.
- c. Las multas por todos los conceptos, serán aplicadas hasta un máximo equivalente al 10% del Contrato de Consultoría. Si el consultor supera el porcentaje máximo indicado, se podrá resolver el contrato. Es pertinente indicar que la aplicación de penalidades se dará al incumplimiento o retraso en la entrega de cada uno de los estudios solicitados.

16. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

- a. El vínculo entre LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE y el CONTRATISTA, se regirá de manera supletoria por lo dispuesto en la Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 350-2015-EF y sus normas complementarias y/o modificatorias. Estableciendo para este Contrato entre otros el sistema de contratación a suma alzada y la modalidad de ejecución contractual por financiamiento de SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION
- b. El consultor, a la entrega de los estudios deberá presentar; registros, cálculos e interpretación integral de las investigaciones realizadas, a fin de que la entidad pueda realizar el seguimiento y supervisión; asimismo, cumplir con el programa y asuntos contractuales como valorizaciones, autorizaciones, pagos, cartas fianzas y seguros.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE
ING. URIEL V.S. MONTALVO AGURTO
Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones - MPJB

 C.c. Archivo